

**Universidad Nacional del Callao**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 13 de agosto de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha trece de agosto de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 818-2009-R.- CALLAO, 13 DE AGOSTO DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 995-2009-GRC/DE-HSJ (Expediente N° 137641) recibido el 31 de julio de 2009, a través del cual el Director Ejecutivo del Hospital San José, de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita auspicio para el Curso "La Contratación Administrativa de Servicios", a realizarse los días 18, 19 y 21 de agosto de 2009.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director Ejecutivo del Hospital San José, solicita auspicio académico para el precitado evento, el mismo que tiene como objetivo informar a todos los trabajadores de dicho hospital, que se encuentran laborando bajo la modalidad de la Contratación Administrativa de Servicios, los alcances y la aplicación del Decreto Legislativo y su Reglamento; objetivo concordantes con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que es procedente otorgarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; a lo preceptuado en el Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, el Art. 2º de la Ley Universitaria, Ley N° 23733; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO** al Curso "**La Contratación Administrativa de Servicios**", organizado por el Hospital San José, de la Dirección Regional de Salud Callao, a realizarse los días 18, 19 y 21 de agosto de 2009.

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Hospital San José, a los Vicerrectores, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Hospital San José; Vicerrectores;

cc. OIRP; ICEPU; ADUNAC; e interesados.